



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2017-00196-00**

EJECUTANTE: **MÓNICA ISABEL ARRIETA CRUZ**

EJECUTADO: **ESE HOSPITAL DE LA UNIÓN SUCRE**

1. ASUNTO

Vista la nota Secretarial, procede este Despacho a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

CONSIDERACIONES

Dentro del término legal el apoderado del ejecutante presentó liquidación del crédito, ordenándose el traslado como manda el numeral 2 del artículo 446 del CGP, al ejecutado para que presentara las objeciones correspondientes, ante lo cual el ente ejecutado guardó silencio, por consiguiente este despacho, procederá por así ameritarse, a modificar la liquidación presentada de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., que determina que: "*Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.*"

En efecto, la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito¹, la cual le arroja el valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$6.603.508), discriminados en \$3.890.000, correspondiente a capital y \$2.713.508, correspondiente a los intereses moratorios causados a la fecha.

Empero, realizada la operación por este despacho, con apoyo de la contadora asignada a los juzgados administrativos, encuentra el despacho que el Contrato de Prestación de servicios N° 180, indexado a 6 de marzo de la presente anualidad arroja como capital la suma de \$1.732.493,93 pesos y como intereses la suma de \$738.777,14 pesos para un total

¹ Folio 60



de \$2.471.274,07 pesos, asimismo el Contrato N° 052 indexado a 6 de marzo de la presente anualidad, arrojó como capital la suma de \$1.945.353,63 pesos y como intereses la suma de \$691.288,05 pesos para un total de \$2.636.641,67 pesos, Finalmente, el Contrato N° 191 indexado a 6 de marzo de la presente anualidad, arrojó como capital la suma de \$950.396,35 pesos y como intereses la suma de \$253.159,12 pesos para un total de \$1.203.555,48 pesos, para un total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$6.311.471,22), suma que se encuentra por debajo de la liquidación realizada por el ejecutante.

Por lo anterior, se hace necesario, modificar la liquidación presentada por la parte ejecutante, toda vez que en la misma, los intereses moratorios no fueron calculados de conformidad con la Ley 80 de 1993, arrojando un valor por encima de la liquidación acá realizada. Por lo que se aprobará por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$6.311.471,22) por así constatarse con la operación matemática utilizada. En consecuencia,

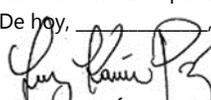
RESUELVE

ÚNICO: MODIFICASE la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, la que quedará en la suma SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$6.311.471,22), que corresponde a CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.628.246,91), de capital indexado a 6 de marzo de 2018 y UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.683.224,31) como intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico</p> <p>No. _____. De hoy, _____ a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO</p> <p>Secretaria</p>
--